



Resolución Jefatural No. 507-2008-AGN/J

Lima, **12 DIC. 2008**

VISTO, el Informe N° 040-2008-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, señalando el error incurrido en la Resolución Jefatural N° 452-2008-AGN/J, de fecha 10 de noviembre de 2008;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 452-2008-AGN/J de fecha 10 de noviembre de 2008, se autorizó la eliminación de documentos de la Municipalidad de Jesús María, tal como indica en su artículo primero;

Que, de oficio se nota que la mencionada Resolución Jefatural tiene un error subsanable, toda vez que en su artículo primero se ha señalado como fechas extremas los años 2000 al 2002 en la serie "Expedientes Coactivos" de la subgerencia de Recaudación Ejecutoria Coactiva, debiendo ser los años extremos 1996 – 1999 de acuerdo al inventario de eliminación que forma parte de la Resolución Jefatural indicada en el párrafo anterior;

Que, la rectificación propuesta no modifica el sentido de la Resolución Jefatural N° 452-2008-AGN/J, ni altera su contenido sustancial, encontrándose amparada en lo dispuesto en el artículo 201° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, norma que faculta a las entidades de la Administración Pública a realizar rectificaciones de los errores materiales de sus actos administrativos, con efecto retroactivo y en cualquier momento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar de oficio la Resolución Jefatural N° 452-2008-AGN/J en su artículo primero, debiendo decir:

SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y EJECUTORIA COACTIVA:

- Expedientes Coactivos 1996 – 1999.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Resolución Jefatural N°452-2008-AGN/J queda subsistente en lo demás que contiene.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


[Signature]
DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

